RESOLUCION No. 537 DE 2025
(11 de Julio de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 428 DE 08 JULIO 2025 "POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON OFERTAS Y SE ORDENA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO"

EL SECRETARIO DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferencias por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha ocho (08) de julio de 2025, se publicó en la página del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co el proceso Directa con Oferta **CD-GB-2471-2025,** cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE OTANCHE, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2025 ",** con el MUNICIPIO DE OTANCHE.

2. Que el día 08 de julio de 2025 se emite resolución No 428 DE 08 JULIO 202 POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON OFERTAS Y SE ORDENA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**",** estipulando en el ARTICULO SEGUNDO que el representante legal de municipio estaría a cargo de WILIAR PEÑA SUATERNA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.315.333 de Chiquinquirá.

3. Que conforme al Decreto 053 del 04 de julio de 2025 el municipio de Otanche encarga funciones del despacho a **ASTRID KARINA HERNANDEZ PAEZ**, lo cual hace incurrir en error a la entidad al momento de digitar el representante legal.

4. Que, en este orden de ideas, se hace necesario aclarar el nombre e identificación del representante legal del municipio de Otanche a fin de garantizar el principio de transparencia, publicidad y eficiencia, lo cual esta abalado por la ley **1437 de 2011** así:

> ***"..Artículo 45. Corrección de errores formales****. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales*

para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda…".

5. Que, la aclaración prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un error por omisión de datos

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el **ARTICULO No 2** de la resolución **No 428 DE 08 JULIO 2025,** en cuanto al nombre e identificación del representante legal del municipio de Otanche según el Decreto 053 del 04 de julio de 2025 de delegación de funciones del alcalde municipal, el cual quedara asi:

> **ARTICULO SEGUNDO.** - Ordénese la celebración de un Convenio Interadministrativo entre el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ con NIT. 891.800.498-1 y el MUNICIPIO DE OTANCHE con NIT. 891801362-1, representado legalmente por ASTRID KARINA HERNANDEZ PAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.1.053.344.223 de Chiquinquirá, en calidad de alcalde Municipal Encargado.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en la **Resolución 428 de 2025, de fecha 08 de julio de 2025,** siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los once (11) días del mes de junio de 2025.

WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS
Secretario de Contratación

SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyectó: Cindy Bautista/Profesional Esp
Reviso: Edith Yobana Gonzalez Bautista – Asesor
.